



**AUTORIDAD DE
DESPERDICIOS SÓLIDOS**
GOBIERNO DE PUERTO RICO



INFORME DE TRANSICIÓN 2012-13



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION GENERAL

Responsable de establecer la política pública, estrategia y directrices de la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) para implantar el plan de trabajo dirigido al manejo, reducción, reuso, procesamiento, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos generados en Puerto Rico. Además, provee servicios de asesoramiento técnico a las áreas a través de la División de Recursos Humanos, Presupuesto y Asuntos Fiscales, entre otras.

Esta área la integran los siguientes componentes: Oficina del Director Ejecutivo, División de Recursos Humanos, División de Asuntos Gerenciales, División Legal, División de Auditoría Interna, División de Secretaría, Oficina de Sistemas de Información, y la Oficina de Sistemas de Información.

La Oficina del Director Ejecutivo dirige y coordina todas las funciones internas y externas de la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Además, asesora al Primer Ejecutivo en la formulación de política pública en los aspectos de manejo, reducción, reuso, procesamiento, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos.

Entre las tareas a realizar se encuentra actualizar todos los reglamentos, procedimientos u otro mecanismo de control administrativo interno a fines con los nuevos estándares gubernamentales. Además se encuentra la realización de acuerdos de entendimiento sobre la Administración de nuestras facilidades y al presupuesto de utilidades de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

La ADS fue creada en virtud de la Ley Número 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, con el propósito de crear un organismo cuasi-público a nivel local con los poderes y facultades para manejar adecuadamente la situación de los residuos sólidos en Puerto Rico. La ADS implanta una serie de estatutos especiales dirigidos a manejar adecuadamente los residuos sólidos de la Isla entre las que se destaca la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992. Este estatuto ordena, entre otras cosas, la creación de un programa para la reducción y el reciclaje de los residuos sólidos en Puerto Rico con el propósito de disminuir el volumen de los desperdicios que se depositan en los sistemas de rellenos sanitarios de la Isla.

La misión de la ADS es evaluar, planificar, desarrollar e implantar la infraestructura y las estrategias necesarias para el manejo eficiente de los residuos sólidos del País, con el fin de proteger el ambiente, la salud pública y conservar los recursos naturales de Puerto Rico.

La visión de la ADS es desarrollar para Puerto Rico un sistema de manejo de residuos sólidos que sea ambientalmente seguro, económicamente viable y tecnológicamente integrado y que atienda las necesidades e inquietudes de las comunidades, el comercio y la industria. Asimismo, proteger los recursos de agua, aire y tierra sin comprometer su uso y disponibilidad futura; fomentar la inversión y la creación de empleos en el desarrollo de programas y proyectos para el manejo de los residuos sólidos.

La Ley 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, en su artículo 4.a (21) requiere a la Autoridad el desarrollo de una campaña educativa masiva sobre la importancia de la participación activa de todos los sectores. Así también el Artículo 9.a (6) requiere que la campaña educativa deberá ser implantada a través de seminarios, anuncios, material escrito y actividades similares. Para cumplir con este deber ministerial, la Autoridad ha estado desarrollando e integrándose a iniciativas educativa sobre el reciclaje. Entre estas se encuentra Sonríele al Ambiente, Abril Mes del Reciclaje, Recuperación de Equipo Electrónico, Recuperación de Materiales Caseros Peligrosos, Limpieza Internacional de Costas, Limpieza del Lago Carraízo, Día del Reciclaje en América, Reciclaje de Árboles de Navidad y entre otros.

A continuación presentamos los logros significativos de la ADS durante el año fiscal 2011-2012:

I. PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

El Programa de Asistencia Económica otorgó \$4,588,336.83 para la compra de equipo que fortalece y permite ampliar los programas de reciclaje. Las propuestas aprobadas se dividen de la siguiente manera:

A. Municipios

Los municipios participantes son: Ciales, Guaynabo, Aguada, Dorado, San Lorenzo, Aguas Buenas, Juana Díaz, Trujillo Alto, Cidra, Peñuelas, San Sebastián, Bayamón, Corozal, Juncos, Toa Baja, Luquillo, Canóvanas, Isabela, Aguadilla, Mayagüez, Las Marías, Comerío, Ponce, Cabo Rojo, Orocovi, Guayama, Guayanilla, Barceloneta, Manatí, Yauco, Salinas y Maunabo.

B. Agencias de Gobierno

La sagencias de gobierno participantes son: Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, Oficina de Ética Gubernamental, y Superintendencia del Capitolio.

C. Empresas Sin Fines de Lucro

Las empresas sin fines de lucro participantes son: Iniciativa Comunitaria y Scuba Dogs.

Del 1 de julio de 2011 al presente se han entregado los siguientes equipos y desembolsos a un costo de \$2,188,429.00 en propuestas aprobadas por el Programa de Asistencia Económica. Los municipios que han recibido sus equipos o desembolsos son: Aguas Buenas, San Lorenzo, Juana Díaz, Trujillo Alto, Cidra, Comerío, Guayanilla, Barceloneta, Guayama, Yauco, Ponce, Canóvanas, Florida, Manatí, Toa Baja, Luquillo, Guaynabo y Juncos.

Equipos que han sido adquiridos y entregados por la Autoridad de Desperdicios Sólidos:

- 12 camiones compactadores de 25 yardas cúbicas para 12 municipios, estos camiones permiten a los municipios impactar 8,000 unidades de vivienda en recogidos casa por casa bisemanalmente.
- 7 camiones Dodge Ram 5500 para 5 municipios.
- 1 camión compactador de 20 yardas cúbicas para un municipio.
- 100 recipientes de 32 galones para un municipio.
- 4,175 recipientes de 20 galones para un municipio.

II. PROGRAMA OPERACIÓN CUMPLIMIENTO

El Programa de Operación Cumplimiento es un plan integral de trabajo, que tiene como meta maximizar la operación, cumplimiento ambiental y uso de los terrenos en los SRS, con el fin de proteger el ambiente y extender la vida útil de los mismos. En éste esfuerzo participan la Junta de Calidad Ambiental ("**JCA**"), la Autoridad, los municipios dueños y operadores de SRS y municipios dueños de SRS pero con operación privada, cuyas actividades de cumplimiento son responsabilidad del dueño. Las actividades cualificadas bajo el Programa se limitan a la instalación de los sistemas para el monitoreo de aguas subterráneas (pozos), control de escorrentías, control de lixiviados y control de gases.

El Plan de Cumplimiento ("**Plan**") y la Orden por Consentimiento ("**Orden**") emitidas por la JCA, constituyen los instrumentos fundamentales para organizar, dirigir y fiscalizar a los municipios en la administración y operación de sus SRS dentro del Programa Operación Cumplimiento. Otro instrumento esencial para lograr la meta establecida es el financiamiento de las actividades incluidas en el Plan y la Orden.

Diecinueve (19) municipios cualificaron al Programa Operación Cumplimiento, de los cuales 13 habían firmado contrato para el año fiscal 2010-11. Este año los municipios de Santa Isabel y Vega Baja solicitaron la transferencia de fondos y se encuentran en proceso de firmar el contrato para desembolso de los fondos. Con la firma de estos dos (2) nuevos contratos, serán a 15 los municipios beneficiados. De éstos, Cabo Rojo y Carolina ya completaron sus actividades. La ADS había identificado \$6,750,000.00 provenientes de una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento ("**BGF**") para el desarrollo de infraestructura y los asignó a los SRS cualificados. **Actualmente, el balance disponible es \$4,831,333.60.**

III. ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PESAJE PARA LOS SRS EN OPERACIÓN

La adquisición de básculas ha sido reprogramada, hasta tanto se actualice Estudio de vida útil que fue realizado por la ADS en el 2004. Dicho Estudio ha sido programado

para comenzar en mayo de 2012. La actualización de la vida útil, nos permitirá identificar aquellos SRS en operación con un remanente de vida útil mayor de cinco (5) años, criterio establecido para seleccionar la instalación en la cual se instalará el sistema de básculas.

El establecimiento de un sistema de básculas, permitirá obtener datos más certeros y precisos con relación al recibo, disposición y desvío de los desperdicios sólidos en los SRS. De esta forma se logra una mejor planificación del uso de los terrenos disponibles. La ADS tiene entre sus metas lograr que todos los SRS cuenten con un sistema de pesaje. Para la realización de este proyecto se asignaron \$1,545,520.00.

RECURSOS HUMANOS

La División de Recursos Humanos tiene como deber principal asesorar al Director Ejecutivo en cuanto a la toma de decisiones relacionadas al recurso humano de la agencia. Además, administra y vela por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, según enmendada y las disposiciones aplicables de otras leyes laborales a nivel estatal y federal.

Además, es responsable de desarrollar e implementar planes, reglamentos, programas y otros aplicables a los empleados en general.

Dentro de los planes inmediatos, necesarios, para desarrollar e implementar están los siguientes:

1. Plan de Reclasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera.
2. Plan de Reclasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza.
3. Revisión, aprobación y registro del Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera.
4. Redacción, revisión, aprobación y registro del Reglamento de Personal para el Servicio de Confianza.
5. Revisión, aprobación, registro y aplicación del Reglamento para la Detección del Uso de Sustancias Controladas. Establecer programa.
6. Negociación para establecer un nuevo Convenio Colectivo
7. Finalizar la implementación del nuevo programa de asistencia.

PLANIFICACIÓN, OPERACIONES E INGENIERÍA (POI)

I. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Asiste al Director Ejecutivo y a todas las divisiones de la Autoridad en delinear, desarrollar e implantar la política pública de la agencia. Facilita y encamina los asuntos relacionados con el desarrollo y la implantación de planes agenciales a corto, mediano y largo plazo. Coordina y organiza actividades conducentes a lograr las metas y objetivos de la ADS. **Esta área evalúa y comenta Planes de Ordenamiento Territorial, emite certificaciones de conformidad con política pública y otorga endosos para permisos de operación, entre otros. Desarrolla los planes de trabajo de las áreas operacionales. Tiene a su cargo preparar el Programa de Inversiones Capitales a Cuatro Años recomendando las mejoras capitales e inversiones en infraestructura a corto y mediano plazo conforme a la política pública. Así como, preparar la Encuesta sobre Actividad Industria de la Construcción (JP 541) con el propósito de medir y analizar la actividad económica de la Isla.**

A. DESTAQUE DE PERSONAL TÉCNICO EN LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS (OPGE)

Desde el establecimiento de la OGP_E el 1 de diciembre de 2010, la ADS ha designado mediante destaque, dos (2) Planificadoras Profesionales en el Área de Medioambiente. Esto con el propósito de evaluar y emitir las recomendaciones a los casos radicados ante esta Oficina. Durante este periodo se evaluaron 1,094 casos. La ADS continúa facilitando sus recursos (vehículos y gastos asociados al viaje) para la realización de visitas de campo (inspecciones) como parte del proceso de evaluación de los casos radicados ante la OGP_E.

II. OPERACIONES E INGENIERÍA:

El Área de Operaciones e Ingeniería trabaja como agente facilitador entre el gobierno, los municipios y el sector privado **para viabilizar la implantación de la política pública, en cumplimiento con la reglamentación estatal y federal. Es el brazo operacional y está encargada de la construcción y supervisión de la operación de los proyectos de infraestructura. Establece estrategias para mantener en los sistemas de disposición una operación ambientalmente segura, mientras se promueven el desarrollo e implantación de nuevas tecnologías para el manejo adecuado de los residuos sólidos en Puerto Rico.** Tiene a su cargo la implantación del Programa Operación Cumplimiento; el cual tiene como meta maximizar la operación, cumplimiento ambiental y uso de los terrenos en los sistemas de relleno sanitario (SRS), con el fin de proteger el ambiente y extender la vida útil de los mismos.

Mantiene los datos relacionados con el recibo, manejo y disposición de los residuos sólidos en las instalaciones intermedias y de disposición final.

A. Sistemas de Relleno Sanitario (SRS)

Adquisición de Balanzas para los SRS

Es un proyecto de suma importancia para la recolección de datos de disposición de desperdicios sólidos. Además, permite que los SRS cumplan con requisitos del Reglamento para el Manejo de los Desperdicios Sólidos No Peligrosos de la Junta de Calidad Ambiental, particularmente con la Regla 542, inciso D-Normas de Operación. Esta Regla establece que los dueños u operadores de SRS existentes, nuevos y sus expansiones laterales deberán contar con balanzas u otro equipo para medir la cantidad de desperdicios sólidos recibidos. Para lograr este proyecto hemos reprogramado fondos de la línea de crédito otorgada por el BGF.

Se reprogramó su implantación para el primer trimestre del 2013. Se realizará una reevaluación a los SRS, para determinar si los criterios de ubicación para instalar las balanzas continúan vigentes.

Estudio de Vida Útil

La ADS se encamina a actualizar el estudio de vida útil realizado en el 2004. En ésta ocasión el propósito del estudio será diagnosticar las operaciones de los SRS y de acuerdo a los resultados proyectar el cierre de los mismos. Además, basado en la proyección y determinación del remanente de vida útil, se establecerá la programación de proyectos necesarios para el manejo de los desperdicios sólidos en la Isla. La actualización de la vida útil, nos permitirá identificar aquellos SRS en operación con un remanente de vida útil mayor de cinco (5) años, criterio establecido para seleccionar la instalación en el cual se instalará el sistema de básculas. **El estudio deberá iniciarse en noviembre de 2012.**

Instalación	Desarrollo del Proyecto	Presupuesto Asignado 2012-2013
Proyecto Adquisición de Basculas para instalarse en los SRS Municipales.	Reprogramado	\$1,545,520.00
Estudio de Vida Útil	Pendiente de Contratación	\$500,000.00
Estudio de Tarifas para Waste To Energy (WTE)	En proceso	38,000.00

El desarrollo de los proyectos presentados, **proviene de la Línea de Crédito de Infraestructura del Banco Gubernamental y de fondos alternos**. Los mismos son de vital importancia para que la Autoridad pueda atender la urgente situación del manejo adecuado de los residuos sólidos del País. El uso de los fondos de la línea de crédito permitirá la ejecución de un plan de trabajo coherente y adecuado. Por lo que la continuidad y progreso de las iniciativas antes expuestas, dependen directamente de la aprobación de la solicitud de estos fondos.

B. ESTRATEGIA DE DISPOSICIÓN:

Estaciones de Traslado (ET)

Las ET están diseñadas para recibir los desperdicios sólidos de uno o más municipios, directamente de los camiones de recogida. El desarrollo y tamaño de la instalación estará sujeto a la implantación del programa de reciclaje residencial municipal. Éstas contarán con áreas para el desvío de materiales.

Como parte del IDPI, la Autoridad desarrollará tres (3) ET. La construcción de estas instalaciones se llevará a cabo en los municipios de Toa Baja/Bayamón, Barranquitas y Culebra. El 19 de septiembre de 2012, se radicó la Consulta de Ubicación 2012-41-0122-JGU-T, para el desarrollo de una ET y centro de acopio de materiales reciclables producto de los Programas de Reciclaje en el Municipio de Barranquitas. La misma servirá a los municipios de Barranquitas y Orocovis.

Estaciones de Traslado /Instalaciones de Recuperación de Materiales Reciclables	Estatus del Proyecto	Presupuesto Asignado
Toa Baja/Bayamón	Programación	10,400,000.00
Culebra	Fase de planificación	3,089,660.00
Barranquitas	Permiso de Construcción	3,089,660.05
Total		16,579,320.05

MERCADOS, RECICLAJE Y EDUCACIÓN

I. ÁREA DE EDUCACIÓN

El Programa de Educación diseña, desarrolla y realiza la campaña educativas y de orientación de la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS). Las actividades educativas y están dirigidas a:

- Establecer alianzas estratégicas con las agencias de gobierno que brindan servicio al cliente para fomentar y promover campañas educativas por medio de boletines, periódicos, mensaje de facturación entre otros.
- Continuar reforzando la campaña de educación ambiental en sectores estratégicos con el propósito de propiciar la reducción de la generación de los residuos sólidos y el manejo adecuado de los residuos generados.
- Proveer asesoramiento y orientación como herramientas principales para lograr el éxito de los programas de reciclaje en los diferentes sectores visitados.
- Ofrecer orientación e información sobre temas ambientales y manejo de residuos sólidos, según sea solicitado.
- Ofrecer apoyo en proyectos especiales existentes o a desarrollar.
- Capacitar y proveer nuevas herramientas a los coordinadores de reciclaje (ej. Talleres, seminarios y les ofrecemos material didáctico que les facilita impartir la educación en todos los sectores).
- Promover que cada oficina de reciclaje municipal cuente con personal que ofrezca la fase educativa, según establecido en su Plan de Reciclaje.
- Capacitar grupos que serán facilitadores a su vez de promover el reciclaje en su comunidad o instituciones, promotores de reciclaje. (ej. Maestros, grupos ambientales, voluntarios).

II. IMPLANTACIÓN DE MUNICIPIOS

En cumplimiento con los deberes y funciones de la Autoridad, el Área de Implantación de Municipios continuará enfatizando lo siguiente:

Cumplimiento

Cumplimiento de los Municipios con los requerimientos de la Ley 70, Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, asesorando y realizando el debido proceso de fiscalización y la radicación de querrelas en aquellos casos que así lo amerite. Los requerimientos para los municipios cumplir con la Ley 70 son los siguientes:

- Someter un Plan de Reciclaje que tendrá como meta, la reducción sustancial del volumen de desperdicios que se depositan en los sistemas de relleno sanitarios.

- La meta principal del Programa de Reciclaje estará dirigida a alcanzar el desvío del 35% de los residuos sólidos generados. Según el Itinerario Dinámico de Proyectos de Infraestructura de la Autoridad, se proyecta un aumento del 35 anual hasta alcanzar el 35% del desvío en el año 2016.
- Establecer por ordenanza las medidas de fiscalización y penalidades por el incumplimiento del Plan.
- Reclutar y mantener un Coordinador de Reciclaje a tiempo completo. Deberá tener al menos un grado asociado de una universidad reconocida y experiencia en trabajo de proyectos de reciclaje o temas ambientales similares que estén debidamente certificados por entidades reconocidas por la Autoridad.
- Los municipios deberán asignar un presupuesto operacional y administrativo para la Oficina de Reciclaje.
- Los municipios crearán el “Programa de Reciclaje”, número 45, en el esquema de Cuentas del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado.
- Los municipios someterán informes trimestrales donde describan la situación de los Programas de Reciclaje, su progreso, logros y limitaciones. Este deberá estar firmado por el alcalde, coordinador y director de finanzas.
- El informe deberá ser recibido en la Autoridad en o antes del último día laborable del mes siguiente del trimestre que termina.
- Depositar en la cuenta especial los ingresos generados por las actividades de ventas de los materiales para que sean utilizados en la implantación del Plan de Reciclaje.
- Destinar y utilizar todo equipo adquirido por los municipios para la implantación del Plan de Reciclaje única y exclusivamente para esos propósitos.
- Reclutar y mantener los recursos humanos en los programas de Reciclaje.
- Cada municipio enmendará sus reglamentos de compras y subastas para que en la compra o venta de materiales los suplidores tengan la obligación de indicar el porcentaje del contenido de material post consumo que contienen sus productos.
- Al realizar las compras deberá comprar los productos dando preferencia a productos reciclados en Puerto Rico cuando el precio sea razonablemente competitivo y la calidad adecuada para el uso proyectado.
- Cada municipio deberá identificar y enmendar cualquier ordenanza, reglamento o política administrativa que le sea aplicable, que desaliente o suprima el reciclaje o la reducción del volumen de los desperdicios sólidos generados o que innecesariamente favorezca el uso de material virgen en lugar de material reciclado.

- A partir de la vigencia de este Reglamento, el quince por ciento (15%) del papel adquirido por el municipio será de papel con cincuenta por ciento (50%) de fibra reciclada y el treinta por ciento (30%) de post consumo. El por ciento de la compra de papel con fibra reciclada será aumentado a razón de cinco por ciento (5%) anual hasta llegar al cien por ciento (100%).
- A partir de la vigencia de este Reglamento, ninguna persona podrá establecer, construir, operar o mantener un Centro de Depósito Comunitario sin antes haber obtenido un endoso de la Autoridad indicando que la misma cumple con las disposiciones de este Reglamento y con la política pública establecida en la Ley 70.
- Capítulo IX. del Reglamento para la Reducción, Reutilización y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico (#6825). Desvío de Material Vegetativo y Paletas de Madera
 - Se prohíbe la disposición final en los sistemas de rellenos sanitarios del material vegetativo y las paletas de madera.
 - Deberán establecer un programa de recuperación y separación en la fuente de dichos materiales para lograr el desvío de los mismos.
 - En caso de que lleguen sin triturar, la trituración de estos materiales será responsabilidad tanto del dueño como del operador de dicho relleno sanitario.

Visitas de seguimiento, evaluación y fiscalización

Estas se realizan de forma periódica (todos los meses) a cada uno de los municipios para lograr el cumplimiento con los todos los requisitos de la Ley 70 antes mencionados.

Reuniones Trimestrales

Con el objetivo de orientar y capacitar a los coordinadores de reciclaje municipal se han realizan reuniones trimestrales donde se adiestra en diferentes temas relacionados al trabajo tales como desarrollo de propuestas, cumplimiento de informes, planes de reciclaje y otros.

Informes Trimestrales

Es responsabilidad de los municipios someter a la Autoridad un informe trimestral del progreso del programa de reciclaje. La Autoridad evalúa cada uno de estos informes para determinar el progreso o limitaciones del Programa de Reciclaje. Para determinar el progreso o limitaciones de los municipios los educadores ambientales del Área de Reciclaje evaluaron 278 informes trimestrales sometidos por los municipios a esta Autoridad durante el 2009 se han recibido y evaluado a octubre de 2010 se han recibido 99 informes trimestrales.

Revisiones de Planes de Reciclaje Municipal

Cada 18 meses los municipios deben revisar el Plan de Reciclaje Municipal para ser evaluado y aprobado por la Autoridad.

Programa de Reciclaje y Fiscalización

Desarrollar y ampliar los programas de reciclaje en los 78 municipios de la Isla.
Fiscalizar el cumplimiento de la Ley 70.

III. AGENCIAS DE GOBIERNO

El Área de Agencias de Gobierno ofrece el asesoramiento especializado en la implantación de Programa de Reciclaje en las agencias de gobierno.

- Planificamos que el 90% de las Agencias Gubernamentales estén en cumplimiento con la Ley 70, Ley de reducción y reciclaje de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.
- Digitalizar el Informe Trimestral de las Agencias de Gobierno.
- Asesorar a los Agentes de Compra y/o Directores de Servicios Generales para incrementar el porcentaje de compra de materiales reciclados en el sector gubernamental.

IV. IMPLANTACIÓN EN EL SECTOR PRIVADO Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN

El personal del Programa de Industrias y Prevención de Contaminación trabaja con la implantación de la Ley 411 en el sector privado, Desarrollo de estrategias de Prevención de Contaminación en el Sector Hotelero.

- Asesorar y evaluar el cumplimiento del sector privado con los requerimientos de la Ley Núm. 70 en Puerto Rico.
- Realizar el debido proceso de fiscalización y radicación de querellas en aquellos casos que así lo ameriten.
- Desarrollar y expandir el programa de reciclaje en el sector privado
- Realizar evaluaciones y auditorías a todas las instalaciones clasificadas como Instalaciones mayores para el cumplimiento con el Reglamento de Prevención de Contaminación.
- Inspecciones a todas las instalaciones menores (toda instalación que tenga menos de quince empleados) para el cumplimiento con el Reglamento de Prevención de Contaminación

- Preparar Guía de Inspección para identificar las fuentes de contaminación y los posibles contaminantes. El enfoque de la Guía será la prevención de la contaminación. Si la prevención no puede ser lograda, la meta será alcanzar una reducción en la generación de los contaminantes.
- Requerir la coordinación con agencias proponentes durante la presentación, evaluación y trámite de documentos ambientales para incorporar requisitos y condiciones de prevención y reducción de contaminación en dicho documentos.
- Lograr que se incorporen aspectos, condiciones y requisitos de prevención y reducción de contaminación en los documentos ambientales de las agencias y en las guías, reglamentos, permisos, autorizaciones, franquicias y endosos otorgados por las agencias.
- Trabajar con la tercera fase del proyecto de prevención de contaminación en el sector hotelero. En esta fase se entregara el equipo propuesto para la reducción de consumo de agua energía, disminución de los desperdicios sólidos generados y la implantación de estrategias de prevención de contaminación en los hoteles participantes.

V. UNIDAD DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES

La Unidad de Manejo de Residuos Especiales, tiene la responsabilidad de coordinar e implantar los Programas de Aceite Usado y Neumáticos Desechados.

- Se ofrecerán charlas, presentaciones y seminarios a la comunidad regulada para continuar con la implantación de las Leyes número 41 y 172.
- Se continuará con el apoyo a la empresa privada, agencias estatales y a los municipios a desarrollar Centros de Recolección de Aceite Usado en sus talleres y se continuará colaborando con la empresa privada en el desarrollo de proyectos demostrativos de recogido y manejo adecuado de aceite usado de motor.
- Someter nuevas enmiendas a la Ley número 172, para que estén acorde con la realidad de los mercados existentes y sea más efectiva.
 - Reglamentar el manejo y la disposición de los filtros de aceite de los vehículos de motor en la Isla, los cuales se estiman en unos seis millones de unidades al año que son desechados en el flujo de desperdicios domésticos sin ser drenados adecuadamente.
 - Requerirle a todo camión succionador (Vacum Truck) que realice el proceso de recogido de aceite usado a un tanque o recipiente de

cualquier generador de Aceite Usado debidamente registrado, que tenga un metro que mida los galones de aceite usado recolectado para su correspondiente registro en el manifiesto.

- Requerirle también a los Procesadores e Instalaciones de Uso Final que reciban Aceite Usado de los Transportistas que tengan un metro en sus instalaciones para comparar los galones de aceite recogido por los transportistas versus el recibido en sus instalaciones para que puedan fiscalizar el volumen manejado y se ajusten las facturas si fuese necesario y no se desangre el Fondo de Aceite.
- Revisión del web page del Programa de Aceite Usado en la página de internet de la Autoridad.
- Continuar con el asesoramiento técnico al público en general y a la comunidad regulada sobre las medidas adecuadas en el manejo del aceite usado de motor, mediante llamadas telefónicas, visitas y reuniones.
- Desarrollo de un plan de pautas sobre el manejo y disposición de los neumáticos a través de la prensa.
- Ofrecer asistencia técnica a la comunidad regulada y a los ciudadanos sobre los nuevos alcances de la Ley de Neumáticos.
- Continuar buscando mercados que permitan que se produzca un producto final mediante el reciclaje de neumáticos.
- Revisión del web page del Programa de Neumáticos en la página de internet de la Autoridad

VI. DIVISIÓN DE MERCADOS

La División de Mercados, maneja el Programa de Asistencia Económica e Incentivos para el desarrollo de empresas de recuperación y reciclaje a través de toda la Isla. Estos incentivos tienen como objetivo principal el establecer mercados seguros para aquellas empresas nuevas o existentes que manufacturen o manejen materiales con potencial reciclable.

- Incentivar industrias para el manejo de vidrio en Puerto Rico.
- Formalizar la industria del reciclaje. La Autoridad debe crear un programa de certificación de empresas de reciclaje en el cual se le exija el cumplimiento ambiental, así como se considere el por ciento de material reciclable que se utilice en la manufactura de productos. Sólo las empresas que cuenten con el certificado gozarán de toda promoción que realice la agencia y podrán solicitar

los incentivos que estén disponibles. De esta forma también se asegura al consumidor o cliente que el servicio de reciclaje que reciben es uno real y que sirve tanto al ambiente como a la economía de Puerto Rico. Este aspecto le añade el factor ambiental que actualmente las empresas privadas no comparten plenamente.

- Crear material didáctico sobre los mercados de reciclaje en Puerto Rico, Incentivos disponibles y lista centros de acopio.
- Crear un sistema mecanizado de entrada de datos para los informes trimestrales recibidos de los centros de acopio y las plantas de reciclaje.
- Suscripción a página de internet para tener acceso al valor de los materiales en el mercado mundial (E.U. y Europa).